

ORDENANZA N°439 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ABONAR ADICIONAL REMUNERATIVO DE AUSTRALES OCHENTA MIL PARA LA CATGR. 10º) Y SU CORRESPONDIENTE ELONGACIÓN PARA LAS RESTANTES CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 17 de Abril de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese con retroactividad al 1º de Marzo de 1.990 un adicional no remunerativo, no bonificable de Australes Ochenta mil para la Categoría 10º) del Escalafón Municipal, para las restantes categorías se fija el monto que resulte de la aplicación de la Ordenanza N°438/90.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida “PERSONAL” del presupuesto de gastos del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-